



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2025-CPP

Paita, 12 de marzo de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el Dictamen N° 01-2025-MPP de la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural"; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 29 de mayo de 2024 tramitada en el Expediente N° 202407519, el señor Óscar César Castillo Morán requiere la modificación de datos catastrales en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal, con la finalidad de precisar los datos correctos del titular catastral Liga de Judo de Paita, modificando el estado consignado de manera errónea de Club Deportivo de Judo Intipa Churín Paita.

A través del Oficio N° 025-2024-CDJICHP-P de fecha 20 de junio de 2024 tramitado en el Expediente N° 202408707, el señor Kenji Martín Castillo Chuna se acredita como presidente del Club Deportivo de Judo Intipa Churín Paita, solicitando la "posesión" del terreno a nombre de su representada;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 01-2025-MPP de fecha 26 de febrero de 2025, a consideración de los señores Regidores y luego de diversas intervenciones el resultado de la votación fue 2 votos a favor y 8 votos en abstención. Los miembros del Concejo Municipal sustentan su voto en abstención señalando que: el Acuerdo de Concejo no se ha plasmado correctamente, que existe una minuta, que no existe claridad en el tema sobre cuál es el fin de anular el Acuerdo de Concejo, que en el inmueble funciona la Liga de Judo Paita, que no existe un proyecto por parte de la Municipalidad para que el inmueble sea revertido; que existe una partida registral, que existe una infraestructura, que revocar el Acuerdo de Concejo conllevaría a dejar sin efecto los actos vinculados a este y que se generarían conflictos legales;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

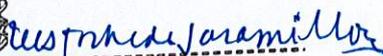
Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MPP/A de fecha 07 de marzo de 2025;

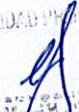
ACUERDA:

PRIMERO: RETORNAR el Dictamen N° 01-2025-MPP de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, al haberse obtenido 08 votos en abstención; de conformidad a los considerandos expuestos.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy María Canga Chunga
SECRETARIA GENERAL



¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025.